

ANUNCIO ACLARATORIO
del Órgano de Contratación
del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El
Hierro (OASSHI).

Atendiendo a la cláusula 12.4.2 del PCAP, que especifica la forma de evaluar las ofertas, debemos de aclarar que se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas respecto al criterio cuantitativo C.1., cuando el precio ofertado sea inferior en un 20% a la media del total de los ofertados.

**EL PRESIDENTE ACCIDENTAL
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO.
Fdo. David Cabrera de León.**

